



TÉRMINO DE COMÚN ACUERDO
Proyecto N° 1636468
Concurso de Promoción de Exportaciones
Silvoagropecuarias 2016

Santiago, 05 de abril de 2017

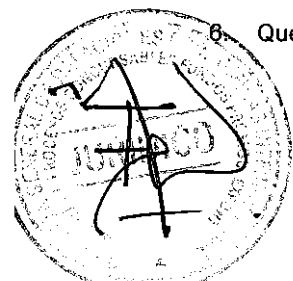
RESOLUCIÓN EXENTA N° J-0399/

VISTOS:

Los artículos 3° y 6°, literales d) y h) y Artículo 12° del Decreto con Fuerza de Ley del Ministerio de Relaciones Exteriores N° 53, de 1979; las Resoluciones de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales Exentas N° J-1089, de 2011, y sus modificaciones, N° J-811, N° J-812, N° J-1272, todas de 2015; N° P-1384, y N° J-941, ambas de 2016; el Memorandum N° 445, de 9 de noviembre de 2016, de la Dirección Regional de ProChile Región del Maule; copia de carta de la adjudicataria, de 15 de marzo de 2017; el Informe del supervisor del proyecto, don Manuel Esteban Díaz Muñoz, de abril de 2017, sobre término anticipado de común acuerdo del convenio; la impresión de pantalla de sistema CRM/SGP, en que consta la aprobación efectuada por la Secretaría Ejecutiva de Promoción de Exportaciones, de la solicitud de término anticipado de común acuerdo del convenio; el Certificado de Disponibilidad de Fondos Públicos N° 410, de 9 de noviembre de 2016, de la Sección Transferencias a Privados; y la Resolución de la Contraloría General de la República N° 1600, de 2008.

CONSIDERANDO:

1. Que en el año 2015 se efectuó un Concurso Público Nacional para la Postulación de Proyectos de Promoción de Exportaciones Silvoagropecuarias, conforme a las Bases de Concurso, aprobadas por Resolución Exenta N° J-811, de 31 de julio de 2015.
2. Que por Resolución Exenta N° J-1272, de 17 de diciembre de 2015, la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, en adelante también PROCHILE, adjudicó condicionalmente la ejecución del proyecto denominado "Misión Comercial India", APC (B)-10457-20150817.
3. Que con fecha 30 de junio del año 2016, se suscribió el convenio que regularía la ejecución del proyecto N° 1636468, entre la DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES ECONÓMICAS INTERNACIONALES y la adjudicataria COOPERATIVA AGRÍCOLA ESPECIAL VITIVINÍCOLA DE CAUQUENES LIMITADA, siendo aprobado el convenio por Resolución Exenta de este Servicio N° J-941, de 9 de agosto de 2016.
4. Que de acuerdo a la cláusula sexta del convenio referido en el considerando anterior, PROCHILE podrá poner término anticipado al mismo, cuando se verifique cualquiera de las causales contempladas en las Bases Generales del Concurso.
5. Que por Oficio N° 445, de 9 de noviembre de 2016, de la Dirección Regional de ProChile Región del Maule, se solicitó al Departamento Jurídico dictar el acto administrativo que ponga término anticipado de común acuerdo al convenio asociado al proyecto N° 1636468, para lo cual se adjuntaron los siguientes documentos:
 - a. Certificado de Disponibilidad de Fondos Públicos N° 410, de 9 de noviembre de 2016, de la Sección Transferencias a Privados.
 - b. Impresión de pantalla de sistema CRM/SGP, en que consta la aprobación efectuada por la Secretaría Ejecutiva de Promoción de Exportaciones, de la solicitud de término anticipado de común acuerdo del convenio suscrito para la ejecución del proyecto denominado "Misión Comercial India".
6. Que, posteriormente se completó la información con los siguientes documentos:



- a. Copia de carta de la adjudicataria, de 15 de marzo de 2017, informando la imposibilidad de ejecutar del Proyecto N° 1636468, APC (B)-10457-20150817, debido a que la cooperativa se encuentra con problemas internos producto de la caída de las ventas nacionales e internacionales, lo que ha provocado bajas en su presupuesto y como consecuencia no poder realizar el proyecto.
 - b. Informe del supervisor del proyecto, don Manuel Esteban Díaz Muñoz, de abril de 2017, sobre término anticipado de común acuerdo del convenio.
7. Que, se ha certificado por la Sección de Transferencias a Privados, que no se ha generado el aporte convenido de fondos públicos a la adjudicataria Cooperativa Agrícola Especial Vitivinícola De Cauquenes Limitada.

RESUELVO:



I. PÓNGASE término de común acuerdo al convenio suscrito con fecha 30 de junio de 2016, entre la DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES ECONÓMICAS INTERNACIONALES y la adjudicataria COOPERATIVA AGRÍCOLA ESPECIAL VITIVINÍCOLA DE CAUQUENES LIMITADA; que se refiere al programa denominado "Misión Comercial India", Proyecto N° 1636468, APC (B)-10457-20150817, lo anterior debido a que el gerente general que iba a ejecutar la Misión ya no pertenece a la empresa y el consejo de administración no autorizó a utilizar recursos para ejecutar la misión comercial.

II. NOTIFÍQUESE la presente resolución, mediante carta certificada y dentro del plazo de cinco días hábiles a contar de la fecha de la total tramitación del presente acto, por el Subdepartamento Secretaría Ejecutiva de Promoción de Exportaciones, a la adjudicataria Cooperativa Agrícola Especial Vitivinícola De Cauquenes Limitada.

III. DÉJASE establecido, para efectos de control interno, lo siguiente:

Código Documento Obligación : J-0399
Unidad Ejecutora : 1636468

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GIORNA MORALES CRUZ
Directora Departamento Administrativo
Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales

CSQ

DISTRIBUCIÓN

1. Cooperativa Agrícola Especial Vitivinícola De Cauquenes Limitada.
2. Departamento Jurídico (original).
3. Subdepartamento Secretaría Ejecutiva de Promoción de Exportaciones.
4. Dirección Regional ProChile Región del Maule.
5. Sección Transferencias a Privados transferencias@direcon.gob.cl
6. Sección Planificación y Presupuesto presupuesto@direcon.gob.cl
7. Subdepartamento de Atención Ciudadana y Transparencia (Luis Fuentealba)
8. Oficina de Partes.

